

En uso de las facultades concedidas al Presidente, por el Art. 10- inc. h) del Estatuto, quedando ad referendum del Consejo Directivo de la OSUNR, **se dispone incrementar con vigencia a partir del 01/07/2020, el Subsidio por Guardería Geriátrica, en un 16%**, en consonancia con el incremento dispuesto oportunamente en el aporte personal para dicho rubro.